



CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

En la ciudad de Quito a los 20 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, celebran el presente, contrato por una parte el Sr. Molina Ricardo Ivan, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Representaciones Molina Herrera M.H. Cia Ltda., a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "La Empresa" y, por otra la empresa auditora CONSULAUDITORES Cia Ltda., representada por el Sr. Patricio Lincango S., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, quien en adelante y para los mismos efectos se llamará "La Auditora" y, libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato de Servicios Profesionales, ambas partes comparecientes, declaran ser hábilmente capaces para contratar y obligarse recíprocamente, quienes en forma libre y con entero conocimiento de causa sobre el efecto de este acto, convienen en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Empresa, decidió contratar los servicios de Auditores Externos para que efectúen el Examen de sus Estados Financieros y el respectivo dictamen, por el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2016. Consulaudidores Cia. Ltda., es una Firma Auditora, que está debidamente calificada por la Superintendencia de Compañías con el Registro No. 316.

SEGUNDA: CONTRATACIÓN.- La Empresa", contrata los servicios de "La Auditora", para que realice el examen de sus Estados Financieros por el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2016, dicho examen será con el objeto de expresar una opinión en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros elaborados por la Empresa a la Auditora, de acuerdo a NIIF, NIC y prácticas legales permitidas en el país. Se entiende que no existe ninguna relación de dependencia entre las partes, por lo tanto existe total independencia y autonomía, para efectuar su trabajo con procedimientos internos.

TERCERA: RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.- CONSULAUDITORES ejecutará el examen de auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAS. Estas normas requieren que el auditor obtenga un grado razonable de seguridad que los estados financieros están libres de manifestaciones significativas no veraces, como resultado de errores o fraudes.

Como parte de la auditoría, se considerarán los controles internos con el propósito de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a ser aplicados. Esto no será suficiente para que CONSULAUDITORES pueda emitir una opinión sobre la estructura y sistema de control interno o para que pueda identificar todos los temas de control interno que puedan informarse.

La Auditora, comunicará por escrito las deficiencias significativas y debilidades materiales identificadas durante la auditoría de los estados financieros, sin ser esto que deba detectar fraudes o similares situaciones. También podrá comunicar situaciones que representen oportunidades de ahorro o mejora en relación con los controles contables internos. Los papeles de trabajo desarrollados durante el examen son propiedad de Consulaudidores Cia Ltda., la misma que ha implementado políticas y procedimientos para preservar su confidencialidad y demás asuntos de **Representaciones Molina Herrera M.H. Cia Ltda.**, que lleguen a su conocimiento por la ejecución de su trabajo, por lo que "La Auditora", se compromete con "La Empresa" a guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a los términos y condiciones del contrato y se compromete a no revelar información de propiedad exclusiva de "La Empresa", a cualquier persona natural o jurídica, ajena a "La Empresa" incluyendo lista de clientes, información documental o contenida en medios de almacenamiento electrónicos, referentes a procesos



administrativos, contables y cualquiera otra información tangible, propias e internas de "La Empresa"; y que llegue a tener conocimiento en razón del objeto del contratado.

Al momento de la terminación de las relaciones contractuales, "La Auditora" se compromete a no revelar, ninguna información confidencial de "La Empresa", a las que se refiere en los literales anteriores, por lo que, no podrá revelar, usar, modificar, alterar, ceder, alquilar o vender esta información.

La responsabilidad de CONSULAUDITORES, se halla limitada hasta por el monto de los honorarios recibidos del cliente, en lo relativo a divergencias que pudieran resultar del cumplimiento de sus servicios.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE REPRESENTACIONES MOLINA HERRERA M.H. CIA LTDA.-

La responsabilidad por la elaboración y presentación de los estados financieros, incluyendo la adecuada revelación de cifras y sus notas explicativas, es de la administración de **Representaciones Molina Herrera M.H. Cia Ltda.**, esto incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, así como la selección y aplicación de políticas contables apropiadas. También es responsable de identificar y asegurar que la Empresa, cumple con las leyes y otras normas aplicables a sus actividades.

Representaciones Molina Herrera M.H. Cia Ltda., es responsable por informar a CONSULAUDITORES sobre todos aquellos asuntos que afecten a la información financiera-contable y de proveer libre acceso a todos los asuntos, programas, libros y registros contables y demás documentación de respaldo. Cualquier limitación de acceso a la información puede tener efecto en la opinión profesional a ser emitida por la Auditora, lo cual constará en el informe final.

La Administración de la "Empresa", es responsable por coordinar efectivamente la entrega de informaciones requeridas por la auditora, para la ejecución del examen de auditoría.

La "Empresa", asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser revisados, incluyendo aquella información que constaran en las notas explicativas a los EE.FF., por lo tanto la "Auditora", no asume por medio del presente contrato ninguna obligación de responder frente a terceros por la consecuencia que ocasione cualquier omisión o error voluntario en la preparación y presentación de los referidos EE.FF. por parte de la "Empresa"

Para cumplir con los requerimientos de las normas de auditoría, la Administración de **Representaciones Molina Herrera M.H. Cia Ltda.**, complementará la entrega de los estados financieros con una carta de manifestaciones específicas sobre la información incluida en estos estados financieros a ser auditados y sobre la efectividad del control contable interno, relacionado con estos estados financieros.

La Administración de **Representaciones Molina Herrera M.H. Cia Ltda.**, es responsable por cancelar los honorarios de "CONSULAUDITORES" en la forma acordada en este instrumento.

QUINTA: HONORARIOS.- Por el examen descrito en la cláusula segunda "La Auditora" percibirán la suma de USD 2.500,00 (Dos mil quinientos 00/100 US Dólares), más IVA, que serán pagados por "La Empresa" de la siguiente forma: 50% a la firma del presente contrato como anticipo, 30% a la entrega del dictamen borrador y 20% a la entrega de fotocopias sobre la presentación de informes a los organismos de control superior, siempre y cuando el trabajo de

CONSULAUDITORES
J. PATRICIO LINCANGO

campo se efectuó en la ciudad de Quito.

SEXTA: PLAZOS E INFORMES A EMITIR.- El dictamen final será presentado en el plazo máximo de 20 días laborables contados desde la fecha en que los auditores reciban los estados financieros finales, al 31 de diciembre de 2016. La opinión se presentará en un informe corto de auditoría. Además, la Empresa deberá entregar los anexos requeridos por el SRI impresos en papel y en medio magnético, máximo hasta el 16 junio de 2017. El presente contrato fenece el 30 de junio del 2017.

Para la ejecución del examen la Auditora tendrá acceso a los libros y registros contables que se mantienen en la Empresa y que tienen relación con el año 2016, así como toda información que la Auditora requiera para efectuar su trabajo.

Los informes serán preparados para uso de la Administración de **Representaciones Molina Herrera M.H. Cia Ltda.**, y para su presentación ante la Junta General de Accionistas y organismos de control legalmente autorizados a recibir esta información; estos informes no podrán ser distribuidos a terceros y no deberán ser utilizados para ningún otro propósito diferente al mencionado. CONSULAUDITORES no asumirá responsabilidad o uso de estos informes para otros propósitos contrarios a los señalados en este párrafo.

SEPTIMA: En caso de divergencia, y en tanto ésta no pudiera ser solucionada en forma amistosa y directa entre las partes, éstas se comprometen a someter el diferendo a la resolución arbitral e inapelable del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y de su Reglamento.

Las partes contratantes, en constancia de lo acordado, firman este contrato en dos ejemplares, en Quito, a 20 de abril de 2017.

Sr. Molina Ricardo Ivan
Gerente General
Representaciones M.H. Cia Ltda

Dr. Patricio Lincango S.
Gerente General de
CONSULAUDITORES CIA. LTDA